**DECRETO 2233 DE 1986** 

(julio 14)

Por el cual se incorpora una unidad a flote al Servicio Naviero Armada Republica de

Colombia "Senarc".

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Con fecha treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), incorporase al Servicio Naviero Armada República de Colombia "Senarc", el Remolcador

Fluvial A.R.C. Inírida, Unidad construida directamente por la Empresa con recursos del

Presupuesto Nacional-Ministerio de Defensa.

Artículo 2º La Unidad a que se refiere el presente Decreto, tendrá la calidad de

"Embarcación Militar" de conformidad con el artículo 21 del Decreto número 100 de enero

18 de 1984.

Artículo 3º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 14 de julio de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Defensa Nacional,

General MIGUEL VEGA URIBE.